

## PRÓLOGO

En la era de la globalización, las sociedades se encuentran en un mestizaje cultural sin precedentes donde la convivencia de diversas identidades religiosas bajo el mismo espacio político y social se ha convertido en una norma, más que en una excepción. La gestión de la diversidad religiosa, por lo tanto, emerge como un desafío crucial para el derecho, las políticas públicas, las instituciones y organizaciones internacionales y las comunidades religiosas en todo el mundo. Este desafío no solo es inherente a las maneras en las que la coexistencia pacífica de dichas identidades toma forma, sino también a la promoción de una sociedad inclusiva que reconozca y valore la diversidad religiosa como un recurso y no como un obstáculo.

La diversidad religiosa, con sus múltiples facetas, presenta tanto oportunidades como retos. Por un lado, las diferentes perspectivas y tradiciones religiosas pueden enriquecer el tejido social y cultural. Y, por otro lado, la gestión inadecuada de esta diversidad puede dar lugar a discriminaciones, tensiones y conflictos en menoscabo de la cohesión y la paz social. En este contexto, la gestión efectiva de la diversidad religiosa se convierte en un imperativo para los poderes públicos y en una oportunidad para el derecho, que debe adoptar un enfoque inclusivo del derecho de libertad religiosa a fin de que la participación de todos los sujetos religiosos en la sociedad sea efectiva y real.

Este manual se propone explorar las dimensiones clave de la gestión de la diversidad religiosa en el derecho español. Se trata de un instrumento dirigido a facilitar el estudio de la asignatura de Gestión de la Diversidad Religiosa de cuarto curso del Grado en Ciencias de las Religiones. Al mismo tiempo, también puede servir a los estudiantes de la asignatura de Derecho Eclesiástico del Estado. La lección primera describe los múltiples modelos de gestión de la diversidad religiosa que se aplican en los diferentes ordenamientos jurídicos, se analizan sus significados, los elementos críticos referentes a ellos destacados por diferentes doctrinas y su impacto en la gestión de la diversidad. Las lecciones segunda y tercera se centran en la descripción del marco jurídico español, en concreto, los principios que informan la relación del Estado con las confesiones religiosas y la pro-

tección constitucional de la libertad de conciencia, así como el desarrollo normativo que han tenido los principios constitucionales. A partir de ahí y siguiendo las diferentes dimensiones de la libertad de conciencia, se describen los derechos relacionados con la formación y expresión de la libertad de conciencia, derecho a la educación y derecho a la información. Las siguientes tres lecciones se centran en la tercera dimensión de la libertad de conciencia: el derecho a comportarse según las propias convicciones, recogiendo las manifestaciones concretas del contenido del derecho a la libertad de conciencia y su regulación jurídica en nuestro derecho. Las tres últimas lecciones se refieren respectivamente a los elementos de cooperación entre el Estado y las confesiones religiosas, a los problemas derivados de la bioética y, por último, y esto es novedoso en el ámbito de los manuales de Derecho Eclesiástico del Estado, se realiza una lección que analiza la libertad religiosa desde la perspectiva de género. En este sentido, creemos que la aportación realizada por la profesora Eugenia Relaño es uno de los grandes valores de esta obra. En definitiva, esperamos que este libro tenga tan buena acogida como en su día tuvo el manual de la asignatura de Derecho y Religiones y que facilite la labor de estudio de nuestros docentes, que es el fin último y principal de la obra.

Madrid 12 de julio de 2024  
Los autores

## LECCIÓN 1

### LA DIVERSIDAD RELIGIOSA Y LOS MODELOS DE GESTIÓN DEL PLURALISMO RELIGIOSO

1. Introducción: la diversidad religiosa en un mundo globalizado. 2. Diversidad e identidad religiosa y derechos humanos. 3. Las respuestas jurídicas a la diversidad religiosa: la gestión del pluralismo. 3.1. La asimilación. 3.2 El multiculturalismo. 3.3. El interculturalismo. 3.4 El modelo intercultural quebequés: el acomodo razonable. 4. El papel de la Fundación Pluralismo y Convivencia en la gestión del pluralismo.

#### 1. INTRODUCCIÓN: LA DIVERSIDAD RELIGIOSA EN UN MUNDO GLOBALIZADO

La globalización ha aumentado significativamente la interacción entre personas de diferentes tradiciones religiosas y creencias y ha promovido un mayor nivel de conciencia hacia la diversidad religiosa y su visibilidad en nuestras sociedades. Las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente internet y las redes sociales, desempeñan un papel crucial al permitir el intercambio de creencias religiosas y espirituales más allá de las fronteras geográficas y culturales, lo cual ha facilitado la difusión de creencias y prácticas religiosas y ha permitido a las personas explorar y, en algunos casos, adoptar elementos de tradiciones y creencias religiosas distintas de las propias.

La difusión de religiones a nivel mundial se ha visto facilitada por la globalización, impulsora de una mayor pluralidad religiosa, especialmente en áreas urbanas y en sociedades tradicionalmente homogéneas desde el punto de vista religioso y cultural. Esta difusión ha incrementado el sincretismo religioso en el cual elementos de diferentes tradiciones religiosas se combinan para formar nuevas prácticas y creencias. Tal sincretismo es a menudo una respuesta creativa a los desafíos de vivir en un mundo interconectado, permitiendo a las personas navegar por su identidad en un espacio multicultural y multirreligioso. Sin embargo, la exposición a una amplia gama de creencias y prácticas puede llevar, además, a cuestionar y

reevaluar las propias convicciones religiosas, lo cual puede conducir, bien a disminuir la sintonía con prácticas religiosas convencionales, o bien provocar un fortalecimiento de la identidad religiosa como un mecanismo de resistencia frente a la percepción homogeneizadora de la globalización.

Sin duda, la creciente diversidad religiosa y el encuentro de tradiciones religiosas en los espacios físicos y en el mundo digital pueden generar tensiones y conflictos, especialmente cuando se perciben amenazas a la identidad cultural o religiosa. Sin embargo, también puede ser una oportunidad para facilitar el diálogo interreligioso y el entendimiento mutuo. De hecho, históricamente, la conexión entre las distintas religiones que conviven en un mismo espacio ha impulsado un mayor diálogo entre religiones, movimientos ecuménicos y encuentros interreligiosos, lo cual puede conducir a una comprensión más inclusiva y plural de las distintas religiones. Parece evidente que la globalización ha proporcionado nuevas herramientas para construir puentes entre comunidades religiosas y promover la paz y la coexistencia pacífica.

Asimismo, la globalización ha afectado a las estructuras y a las autoridades religiosas. La facilidad de acceso a una amplia gama de perspectivas religiosas ha empoderado a los individuos a tomar decisiones religiosas más informadas e independientes, lo que a veces implica desafiar a las autoridades, líderes e instituciones religiosas tradicionales. Dada la creciente diversidad, propulsada por la dinámica del fenómeno de la globalización, las personas creyentes o no creyentes buscan y acceden a información religiosa a través de canales no tradicionales y viven experiencias espirituales novedosas. Las religiones entran en el llamado mercado global e incluso se «mercantilizan». Los objetos religiosos, la iconografía y las experiencias espirituales son, en ocasiones, promocionados y consumidos de formas variadas, incluso desviando su significado tradicional e impactando, también de manera muy diversa, en la forma en la que las personas entienden y practican su fe.

La globalización, por lo tanto, se ha convertido en una fuerza poderosa que reconfigura las identidades religiosas personales y colectivas, haciéndolas más fluidas, diversificadas y, a menudo, más individualizadas. Este proceso puede verse como una oportunidad para un entendimiento interreligioso más profundo, o bien considerarse un desafío para las tradiciones religiosas establecidas. En todo caso, lo que parece irrefutable es que las identidades religiosas contemporáneas, tanto a título individual como grupal, se han convertido en el producto de una interacción compleja entre opciones personales, tradiciones históricas y fuerzas globales, y van recon-

figurándose en un proceso dinámico que combina la preservación de las prácticas tradicionales con la adaptación a nuevas realidades culturales y espirituales: la diversidad está servida.

## 2. DIVERSIDAD E IDENTIDAD RELIGIOSA Y DERECHOS HUMANOS

La diversidad religiosa se ha convertido en una característica de las sociedades contemporáneas y su existencia es difícilmente cuestionable. Son muchos los factores que han contribuido al florecimiento de la diversidad religiosa, entre otros, la teoría de la secularización, la democratización de la vida religiosa y el avance del derecho internacional de libertad religiosa, el cual ha garantizado la protección jurídica y la creciente visibilidad de nuevos movimientos religiosos, en ocasiones, desafiando las hegemonías cristianas europeas.

La religión aparece como un marcador diferenciador de identidad entre las distintas religiones al tiempo que creyentes de las distintas religiones incorporan dogmas, creencias, epistemologías y prácticas a título individual. Las interpretaciones individuales en el interior de los grupos religiosos van creando múltiples identidades. Las personas negocian su vínculo con las distintas religiones a lo largo de su vida en función de sus situaciones, experiencias y relaciones. En el año 2000 Beckford ya anticipó este proceso de conformación individual de la religión al referirse a la diversidad religiosa como un conjunto de múltiples composiciones –personales o colectivas– de identidades religiosas y describió estos procesos religiosos como sincréticos o híbridos. Como resultado de este bricolaje religioso, las personas también se sienten atraídas por múltiples religiones en el proceso de construcción de su vida religiosa o espiritual. Cada vez más personas se describen a sí mismas como espirituales en lugar de religiosas y optan por prácticas espirituales fuera de las instituciones religiosas (veganismo, neochamanismo, meditación, yoga, etc.).

Cuando hablamos sobre la existencia del ser humano, nos referimos a una presencia física con una/s determinada/s identidad/es personal/es. Las personas vienen a este mundo con la capacidad potencial para ejercer su libertad y la ejercen conforme a sus sistemas morales de referencia y con la vocación de expresar su identidad. Garet describía la existencia del ser humano como la interacción de tres componentes, cada uno de ellos con un valor moral intrínseco: la persona, la comunidad y la sociedad. Puesto que no existe el ideal abstracto de un individuo desprovisto de atributos, las personas despliegan su potencial y se realizan en comunidad y en sociedad, es decir, se definen en relación con un grupo o comunidad, a la vez

que poseen múltiples identidades individuales. Filósofos como McIntyre, Sandel, Taylor, Walzer o Bellah, analizaron la relevancia del grupo en la construcción del yo y la importancia de preservar las identidades colectivas como instrumento eficaz para respetar las identidades personales. El valor moral de la persona está estrechamente vinculado a la dignidad humana y es el fundamento de la adjudicación individual e intransferible de los derechos humanos. La comunidad tiene el valor de ser el medio a través del cual la persona se desarrolla y construye un sistema moral de referencia y sentido. Es decir, Garet supera el reduccionismo clásico de individuo-sociedad e incorpora el valor de la comunidad en la conformación de la identidad individual.

Desde la perspectiva de la dignidad humana, las identidades individuales, sean más bien estáticas, relativas, complementarias, complejas, mixtas o simultáneas, se desarrollan en comunidad y no pueden ignorarse al participar en la esfera pública. Y puesto que la identidad está enraizada en la dignidad del ser humano, su manifestación debe contar con las garantías jurídicas necesarias para su protección. Junto a las identidades individuales existen las identidades colectivas con una vocación similar de manifestación e integración en el espacio público común. Muchas identidades colectivas, como las religiones mayoritarias, pasan desapercibidas al formar parte del inconsciente social colectivo. Los Estados suelen reforzar los elementos culturales y religiosos de las identidades mayoritarias mediante la protección de los símbolos nacionales o la atribución de recursos públicos.

Si las identidades, entre ellas las religiosas, están vinculadas a la dignidad humana, estas encuentran su expresión a través de los derechos humanos. Es decir, el valor de la dignidad humana es idéntica en todos los individuos y universalizable. Y su manifestación tan diversa como múltiple. En este sentido, el artículo 4 de la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural de 2001, bajo el título *Los derechos humanos, garantías de la diversidad cultural* señala: «La defensa de la diversidad cultural es un imperativo ético, inseparable del respeto de la dignidad de la persona humana. Ella supone el compromiso de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular los derechos de las personas que pertenecen a minorías y los de los pueblos indígenas. Nadie puede invocar la diversidad cultural para vulnerar los derechos humanos garantizados por el derecho internacional, ni para limitar su alcance». Por lo tanto, la pluralidad cultural, hija natural del debido respeto de la dignidad del ser humano, no es incompatible con la defensa de valores universalizables.